



**Convocatoria para participar como Instancia Formadora en la formación,
actualización académica y/o capacitación para docentes de subsistemas
públicos que imparten educación del Tipo Medio Superior**

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2025, requiere contar con los dispositivos formativos (cursos, talleres y diplomados) que atiendan la formación, actualización académica y/o capacitación profesional para el año corriente, mediante dispositivos formativos en línea para el personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS), para lo cual

CONVOCA

A las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), en adelante "Instancias Formadoras", a presentar su Propuesta Académica y Económica de dispositivos formativos en línea, bajo las siguientes

BASES

1. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres; a través de dispositivos formativos de programas de formación continua.

2. Alcance

Diseñar e impartir dispositivos formativos en línea de programas de formación, actualización académica y/o capacitación, así como brindar acompañamiento pedagógico al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS a nivel nacional que participe.

3. Características del dispositivo formativo

Los dispositivos formativos deberán ser diseñados, desarrollados e impartidos conforme a lo dispuesto en la Nueva Escuela Mexicana y el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) y las líneas temáticas de formación.

Con el objetivo de fortalecer la práctica docente, directiva y de supervisión, así como de apoyar la implementación del MCCEMS, se requiere la formación, actualización académica y/o capacitación del personal educativo que sea pertinente a las condiciones y características del personal docente y directivo del tipo medio superior, por lo que se requiere la revisión documental disponible en el enlace http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria1_2025/. Esta se llevará a cabo mediante el diseño, impartición, seguimiento y evaluación de dispositivos formativos en línea con sesiones sincrónicas, conforme a lo especificado en el **Anexo 3** de la presente convocatoria.

Estos dispositivos deberán impartir contenidos conceptuales y metodológicos vinculados con la práctica de las y los docentes de Educación Media Superior (EMS), y estar dirigidos al número de docentes en sus distintas funciones señalado en el **Anexo 3** de la presente convocatoria. De manera prioritaria, deben



reconocer la experiencia profesional de las maestras y los maestros, y promover su formación continua a través de comunidades de aprendizaje y acompañamiento pedagógico.

El propósito central de los dispositivos formativos es contribuir al desarrollo profesional del personal educativo, alineados a las líneas temáticas que integra la Estrategia de formación docente para la Educación Media Superior, incluyendo la formación socioemocional, mediante la participación de todos los actores educativos: estudiantes, docentes, directivos, personal de supervisión, madres y padres de familia, y la comunidad en general. Se fomentará una relación cercana con el personal docente para crear espacios de reflexión, intercambio y colaboración entre pares, con el fin de fortalecer sus prácticas educativas.

Este proceso formativo permitirá la construcción de escenarios de aprendizaje, estrategias y acciones específicas que conciban al aula, la escuela y la comunidad como espacios que propician la formación integral del estudiantado. Se brindará acompañamiento al profesorado, proporcionándole herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas, así como recursos que fomenten actitudes y valores alineados con las metas de aprendizaje.

El dispositivo contempla sesiones sincrónicas por grupo, de acuerdo con el **Anexo 3**. En ellas, la persona facilitadora promoverá el diálogo, el intercambio de experiencias, la reflexión colectiva y la retroalimentación desde un enfoque de formación situada, recuperando saberes vinculados a la práctica educativa. Se busca que las y los docentes compartan, enriquezcan y ajusten sus planeaciones con apoyo de sus pares, favoreciendo un aprendizaje colaborativo y contextual.

Estas sesiones tendrán un carácter eminentemente académico y no serán espacios para resolver dudas técnicas. Su función es guiar la reflexión y el diálogo profesional entre pares. La persona facilitadora deberá proporcionar retroalimentación oportuna y constructiva, destacando fortalezas y áreas de mejora en las propuestas de las y los participantes.

Cada sesión sincrónica se llevará a cabo en un día y horario específico; tendrá una duración mínima de una hora y media, se grabará y estará disponible en la plataforma para su revisión asincrónica. Además, se llevará a cabo un seguimiento constante por parte de la persona facilitadora, quien orientará actividades reflexivas y colaborativas durante todo el dispositivo formativo.

Distribución de los tiempos y espacios para el desarrollo del dispositivo formativo.

La duración total del dispositivo formativo, así como la distribución de los tiempos y espacios será de acuerdo con la estructura establecida en el **Anexo 3**. El enfoque metodológico integrará la reflexión teórica, la aplicación práctica y el acompañamiento continuo. A través de actividades estructuradas en la plataforma, se priorizará la definición o desarrollo de estrategias didácticas, intervenciones educativas, proyectos y/o actividades colaborativas enfatizando en el proceso para su construcción, el modelo básico de inicio (propuesta elaborada), desarrollo (ajustes durante la implementación) y cierre (evaluación y reflexión).

Estos procesos servirán como base para el análisis y discusión en las sesiones sincrónicas, tomando como insumo principal la planeación previamente elaborada por las y los docentes para el semestre en curso. Estos insumos serán fundamentales para orientar el acompañamiento que recibirán durante su formación.

El enfoque de los dispositivos busca fomentar el acompañamiento y el fortalecimiento continuo asegurando la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en su práctica, por lo tanto, las propuestas deberán incorporar estrategias o actividades de acompañamiento pedagógico que se diferencian de las acciones de seguimiento o de carácter técnico operativo, dado que su finalidad es enriquecer el proceso formativo y de aprendizaje de los docentes.



Abordaje de contenidos

La forma de abordar los contenidos desde un enfoque de formación situada, representa la parte sustancial en la concreción de un modelo distinto de formación, ya que a diferencia de propuestas basadas en la trasmisión de conocimientos mediante el tratamiento de temas genéricos, se pretende movilizar los saberes y conocimientos del personal docente anclados en lo local y en los desafíos compartidos y orientados hacia la resignificación y mejora de su práctica, a partir del diálogo y la reflexión colectiva, por ello, se sugiere considerar el abordaje de distintos tipos de contenidos¹.

Así mismo, se deberá considerar:

- El abordaje de los contenidos tendrá que ser acorde o reconocer los contextos y reconocimiento de las comunidades escolares de la EMS.
- La organización sobre los tiempos y espacios para el desarrollo de las actividades de formación de los dispositivos formativos deberán ser pertinentes con los periodos que se establecen en los calendarios escolares correspondientes al tipo medio superior.
- Los contenidos y actividades de formación se abordan a partir de escenarios de aprendizaje relacionados con los esquemas del personal docente y con los contenidos de los programas.
- Se prioriza el abordaje de contenidos procedimentales y actitudinales en el desarrollo de actividades de formación, que tal como lo establece el primer punto deben ser acorde al ámbito de la escuela y trabajo docente.

Por lo tanto, el total de horas de los cursos se distribuye de la siguiente manera:

Abordaje de contenidos teóricos: Se desarrollan a través de actividades de formación en la plataforma que tienen como principal referente la revisión y análisis de enfoques, teorías o aportaciones de diversos autores que propicien el diálogo y comprensión de los contenidos.

Apropiación de contenidos in situ: Refiere a las acciones de formación que se desarrollarán a partir del diseño, formulación o desarrollo de estrategias didácticas, intervenciones educativas, proyectos y/o actividades colaborativas relacionadas con el trabajo en el aula y el contexto de la comunidad escolar.

Acompañamiento pedagógico: Son las acciones que permiten acompañar y fortalecer el proceso formativo y de aprendizaje de la y el docente, considera estrategias que propician la construcción de aprendizajes a través de la conversación y el diálogo para reflexionar en torno al trabajo que se está realizando, la delimitación de rutas que orientan hacia diversos caminos u opciones para aprender, así mismo, actividades que permitan a las y los docentes hacer comparaciones entre logros presentes y pasados en función del proceso de formación y el reconocimiento de fortalezas y aspectos a mejorar.

En ese sentido, la apropiación in situ será el elemento fundamental en este esquema de formación y en la distribución de horas se priorizará este abordaje.

Evidencia formativa

Tiene como propósito hacer uso de los conocimientos, saberes y experiencias que se fortalecieron en el desarrollo del dispositivo formativo, implica una construcción permanente en la definición de estrategias didácticas, intervenciones educativas, proyectos y/o actividades colaborativas, entre otras, que den cuenta de la relevancia y la pertinencia del dispositivo formativo con relación a la práctica de los docentes, implica que sean acordes y viable su incorporación a la planeación didáctica que realizan al inicio del semestre. Son el producto final o el resultado documentado del dispositivo formativo para valorar la efectividad de los contenidos que se abordaron.

¹ Se recupera la propuesta de Coll, Pozo, Sarabia y Valls (1992), citados por Díaz-Barriga y Hernández (2002), quienes clasifican los contenidos en actitudinales, declarativos y procedimentales. Actitudinales: refieren a las actitudes y valores que guían la interacción entre los sujetos y generan nuevos esquemas de colaboración, participación y diálogo que impactan la cultura escolar; considerando el saber ser en la práctica profesional. Declarativos: refieren al conocimiento de datos, hechos, conceptos y principios que confluyen en la práctica docente y directiva, permiten el análisis y contraste de ideas. Los procedimentales son de tipo práctico, porque están basados en la realización de varias acciones u operaciones.



Materiales y recursos de apoyo

Durante el desarrollo del dispositivo formativo se realizará una documentación de la experiencia de la formación que se integra a partir del uso de materiales de apoyo como guías, cuadernos de apoyo, bitácoras, fichas técnicas, etcétera, que permitirán la definición de estrategias didácticas, intervenciones educativas, proyectos y/o actividades colaborativas, entre otros, que den cuenta de la relevancia y la pertinencia del dispositivo formativo con relación a la práctica de los docentes. Así mismo, se sugiere que estos materiales de apoyo se enriquezcan con artículos, reseñas o dossier académicos que construyan las instancias formadoras para fortalecer los conocimientos y el aprendizaje del personal docente de la EMS. Los materiales de apoyo que se diseñarán deberán incluirse en las propuestas académicas de las instancias formadoras, en el apartado de Desarrollo Didáctico.

Los dispositivos deberán incorporar una variedad de recursos instruccionales como Genially, Canva, H5P, videos, entre otros. Estos recursos, junto con las secuencias didácticas diseñadas, facilitarán el análisis, la reflexión y el diálogo entre las y los participantes, promoviendo el logro de los aprendizajes esperados.

La evaluación será de carácter formativo y se centrará en la elaboración e implementación de estrategias didácticas, intervenciones educativas, proyectos y/o actividades colaborativas. Los recursos deberán motivar el aprendizaje y fomentar la aplicación de lo aprendido, ya sea en el área disciplinar o en el uso pedagógico de herramientas, dentro de sus comunidades educativas.

Todas las propuestas académicas presentadas por las instancias formadoras deberán alinearse con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, la implementación del MCCEMS y las líneas temáticas de formación. Además, deberán incorporar metodologías, estrategias didácticas y líneas de acción que respondan a la diversidad de contextos educativos. También deberán contemplar detonadores de diálogo, estrategias situadas y acciones concretas que contribuyan al desarrollo del perfil de egreso definido en el MCCEMS.

Finalmente, el diseño de los dispositivos deberá responder a las orientaciones de los contenidos que guiarán los propósitos específicos de cada unidad, según lo estipulado en el **Anexo 3** de esta convocatoria.

Es fundamental que las propuestas formativas atiendan elementos clave de la formación docente conforme al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), considerando los siguientes aspectos:

- Abordaje de metodologías y didácticas generales, aplicables a las orientaciones de los contenidos fomentando la participación docente en el diseño de nuevas propuestas para su transposición didáctica.
- Propuesta de metodologías y didácticas específicas, contextualizadas a la diversidad de realidades (edad, género, región, cultura, etc.) en el marco del MCCEMS.
- Desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras, alineadas a los principios de la Nueva Escuela Mexicana, que respondan a las necesidades del contexto y fortalezcan la autonomía metodológica de la y el docente.
- Implementación de estrategias didácticas situadas, que permitan al personal docente y a la comunidad educativa enfrentar situaciones reales, construir respuestas pertinentes y avanzar hacia el cumplimiento del perfil de egreso del MCCEMS.
- Análisis y retroalimentación colegiada de las experiencias situadas del personal docente, favoreciendo la reflexión colectiva y el mejoramiento continuo de la práctica educativa.





- Las acciones de formación que se incluyan en las propuestas formativas deberán considerar la organización en los periodos y espacios de los calendarios escolares para que sean pertinentes con los tiempos que las y los docentes tienen disponibles para su formación.

Para la formación, actualización académica y/o capacitación en línea se deben considerar las siguientes características:

- La Instancia Formadora será responsable del desarrollo de los contenidos correspondientes a cada unidad del dispositivo formativo, con base en los documentos de referencia y en concordancia con las líneas temáticas acordadas con la SEP.
- La impartición del dispositivo formativo deberá cubrir la totalidad de las horas en línea, así como la distribución de tiempos y espacios para el desarrollo del dispositivo formativo, establecidos en el **Anexo 3**.
- Los contenidos deberán estar disponibles en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el periodo de impartición, seguimiento y acompañamiento.
- Además de estar disponibles en la plataforma, los contenidos deberán ofrecerse en formato PDF para su descarga, con el fin de permitir el avance de las y los participantes que presenten problemas de conectividad y no puedan visualizar los recursos interactivos.
- La Instancia Formadora será responsable del desarrollo, seguimiento y evaluación del personal docente inscrito, utilizando su propia plataforma.
- La plataforma deberá tener capacidad para operar simultáneamente con el número de participantes máximo indicado en el **Anexo 3**, según el periodo y dispositivo formativo correspondiente.
- El dispositivo formativo deberá integrar una diversidad de actividades de aprendizaje, tales como: foros de discusión, lecturas básicas, recursos instruccionales (Genially, Canva, H5P, videos), instrumentos de evaluación formativa y sesiones sincrónicas con fines académicos que promuevan el diálogo, el intercambio de saberes y la construcción colaborativa entre el personal docente.
- Deberá incluirse un apartado de Inducción a la plataforma, para que las y los participantes se familiaricen con su uso.
- La Instancia Formadora elaborará los instrumentos de evaluación diagnóstica de ingreso y egreso (siguiendo las recomendaciones de la SEP), así como evaluaciones formativas por unidad y una evaluación final para la acreditación del dispositivo.
- Se deberá realizar un seguimiento puntual al desempeño de las y los facilitadores, garantizando el acompañamiento efectivo a las y los participantes. En caso necesario, deberán sustituirse facilitadores que no cumplan con sus funciones.
- También se deberá dar seguimiento y monitoreo al avance de las y los participantes durante la impartición del dispositivo formativo.
- La retroalimentación al personal docente deberá ser entregada en un plazo máximo de 48 horas, posteriores a la entrega de productos o participación en foros, asegurando mecanismos de notificación claros y efectivos.
- La Instancia Formadora entregará reportes específicos y periódicos de seguimiento y evaluación del personal docente inscrito, conforme a los requerimientos de la SEP.



- La Instancia Formadora aplicará la encuesta de satisfacción, proporcionada por la SEP, a las y los docentes participantes.
- La Instancia Formadora elaborará y entregará las constancias de acreditación, conforme a los elementos establecidos por la SEP, o en su caso, notificará al personal docente sobre su obtención.
- La plataforma en la que se impartirá el dispositivo formativo contará con comunicaciones concentradas en un sólo lugar, espacios de debate sin acceso público, distribución de contenidos en múltiples formatos, la posibilidad de gestionar la constitución de distintos grupos de trabajo y restricciones de acceso exclusivamente para docentes debidamente inscritos.
- La Instancia Formadora deberá garantizar el resguardo y respaldo periódico de la información, conservando el último estado del desempeño de las y los docentes matriculados, para asegurar la integridad de los datos ante cualquier contingencia.
- Se deberá ofrecer asesoría y soporte técnico al personal docente durante y después del dispositivo formativo, a través de una mesa de ayuda, correo electrónico y/o número telefónico de atención.
- Al finalizar el dispositivo, se entregará a la SEP el desarrollo de los contenidos en formato Moodle, junto con los recursos didácticos editables y fuentes utilizadas.
- La titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de los dispositivos formativos corresponderá a la SEP, reconociendo a quienes hayan participado en su elaboración. La Instancia Formadora no podrá utilizar dichos contenidos para otros fines.

Los documentos de referencia para la construcción de propuestas (Documento base actualizado del MCCEMS; la Nueva Escuela Mexicana; 100 compromisos para el segundo piso de la Cuarta Transformación; Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030; Plan México: Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida (borrador); Plan de trabajo para la Educación Media Superior 2024–2030; Estrategia de Formación Docente para la Educación Media Superior 2025–2030; Síntesis reporte de resultados encuesta 2025; Síntesis reporte de resultados grupos focales 2025; Las y los docentes de educación media superior. Características sociodemográficas, profesionales y condiciones institucionales; Inserción a la función directiva en educación media superior. Análisis desde las experiencias de directoras y directores de planteles escolares; Guía didáctica. Si te drogas, te dañas; Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de Educación Media Superior; La violencia entre estudiantes de educación básica y media superior en México; Educación emocional y bienestar) pueden ser consultados en el sitio:

http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria2_2025/

Cabe mencionar que la construcción de contenidos se realizará en coordinación con la COSFAC, quien deberá otorgar su visto bueno, al menos, una semana antes de la impartición a las maestras y maestros.

4. Características Técnicas Específicas

La Instancia Formadora deberá cumplir con las siguientes características y asegurar la integración de un equipo académico mínimo, conformado por los perfiles profesionales indicados para cada dispositivo formativo en el que resulte seleccionada para su diseño e impartición:

a) Especialista en el tema a desarrollar

Profesional con formación académica mínima de nivel superior y preferentemente con al menos cinco años de experiencia laboral en el tema correspondiente al dispositivo formativo.



b) Especialista en educación en línea (Diseñador/a instruccional)

Profesional con experiencia en el diseño y estructuración didáctica de contenidos para educación en línea, capaz de desarrollar experiencias de aprendizaje innovadoras en plataformas como Moodle. Se requiere formación académica mínima de nivel superior y preferentemente una trayectoria profesional de al menos tres años en diseño instruccional.

c) Especialista en diseño de materiales educativos (Diseñador/a gráfico/a)

Profesional con formación superior y experiencia, preferentemente no menor a tres años, en la creación de materiales educativos audiovisuales innovadores, utilizando recursos tecnológicos compatibles con entornos virtuales de aprendizaje, particularmente Moodle.

d) Especialista en plataformas educativas (Administrador/a Moodle)

Profesional capacitado con experiencia comprobable en la configuración, administración y gestión de ambientes virtuales de aprendizaje en Moodle. Se requiere formación académica de nivel superior y al menos tres años de experiencia laboral en administración de dicha plataforma.

e) Facilitador/a para la impartición y acompañamiento del dispositivo formativo

Profesional con experiencia en la facilitación de procesos de formación en línea, con habilidades para acompañar y dar seguimiento al aprendizaje de las y los participantes, promoviendo el diálogo, la reflexión y el intercambio de saberes y experiencias. Se valorará especialmente la capacidad para acompañar y ofrecer retroalimentación formativa de manera continua a lo largo del proceso formativo. Se requiere formación superior y al menos tres años de experiencia académica o laboral, preferentemente en docencia en Educación Media Superior, en el tema del dispositivo formativo y en contextos de educación en línea. Se deberá garantizar, como mínimo, un facilitador/a por cada grupo de hasta 40 docentes inscritos en el dispositivo formativo.

Revisar las especificaciones en las funciones de esta figura en el **Anexo 4**.

f) Tutor/a académico para el acompañamiento del dispositivo formativo

Profesional en educación, pedagogía, psicología o trabajo social, con experiencia en formación docente y conocimiento del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana. Su función es fortalecer el acompañamiento pedagógico de las y los participantes, brindando orientación en contenidos, gestión del tiempo y desarrollo de actividades. Posee habilidades de comunicación empática, retroalimentación formativa y manejo de plataformas virtuales como Moodle. Colabora con el facilitador/a para identificar necesidades de apoyo y promover el aprendizaje reflexivo. Realiza seguimiento constante, detecta rezago y fomenta la permanencia. Se deberá garantizar, como mínimo, un tutor o tutora por cada tres grupos en el dispositivo formativo. Revisar las especificaciones en las funciones de esta figura en el **Anexo 4**.

g) Coordinador/a de seguimiento del dispositivo formativo

Profesional con experiencia en la coordinación de procesos formativos en línea, responsable de monitorear y dar seguimiento al desempeño de las y los facilitadores. Se requiere nivel académico superior y con al menos tres años de experiencia académica o laboral en el tema correspondiente, así como en educación en línea y el uso de la plataforma Moodle.

h) Coordinador/a académico del dispositivo formativo

Profesional con experiencia en liderazgo y gestión de proyectos educativos, responsable de coordinar los procesos académicos, operativos y administrativos relacionados con los dispositivos formativos en línea. Su función incluye el seguimiento del desempeño del equipo académico y la atención de incidencias durante el proyecto. Se requiere formación profesional mínima de nivel



superior y al menos cinco años de experiencia académica o laboral en el tema a impartir y en educación en línea.

En caso de que la Instancia Formadora participe en varios dispositivos formativos —ya sea dentro de una misma convocatoria o en distintas convocatorias del mismo ejercicio fiscal—, deberá considerar que los profesionales señalados **solo podrán participar en el diseño e impartición de un único dispositivo formativo**.

Asimismo, es fundamental que las personas que desempeñen funciones como facilitadoras y tutoras académicas se dediquen exclusivamente a estas responsabilidades, conforme a lo establecido en el **Anexo 4**. Esta disposición busca garantizar una adecuada atención y acompañamiento a las y los participantes, así como evitar la sobrecarga de actividades que pudiera afectar la calidad del proceso formativo.

Plataforma informática

- a) Alojamiento web con capacidad para brindar cobertura a nivel nacional, permitiendo la atención simultánea en línea de docentes de todo el país.
- b) Diseño exclusivo del dispositivo formativo virtual a impartir, adaptado para la plataforma LMS Moodle versión 4.3.3.
- c) Plataforma con capacidad para atender, de manera simultánea, al número de docentes máximos establecidos en el **Anexo 3**.
- d) Inclusión de tutoriales que orienten a las personas usuarias en el uso y operación de la plataforma.
- e) Manual de administración de la plataforma, que deberá incluir: gestión del dispositivo formativo, administración de usuarios y contenidos, mantenimiento del sistema, seguimiento de actividades, generación de reportes y estadística del dispositivo formativo.
- f) Documento técnico para la instalación y configuración de la plataforma, incluyendo los contenidos del dispositivo formativo.
- g) Disponibilidad de software y licencias adecuados y vigentes, conforme a las necesidades del programa.
- h) Implementación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones y equipos.
- i) Mecanismos de respaldo continuo de la información almacenada en los servidores.
- j) Garantía de la integridad, seguridad y disponibilidad de la información.

Seguimiento de la oferta formativa

- k) Registro y control de la actividad de las maestras y maestros inscritos en el dispositivo formativo.

Las Instancias Formadoras proporcionarán la siguiente información:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la Instancia Formadora manifieste su conformidad con los términos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) Currículum vitae del personal que desempeñará las siguientes funciones:
 - Especialista en el tema a desarrollar
 - Especialista en educación en línea (Diseñador/a instruccional)
 - Especialista en diseño de materiales educativos (Diseñador/a gráfico/a)
 - Especialista en plataformas educativas (Administrador/a Moodle)
 - Facilitadores/as para la impartición del dispositivo formativo
 - Tutor/a académico para el acompañamiento del dispositivo formativo



- Coordinador/a de seguimiento del dispositivo formativo
- Coordinador/a académico/a del dispositivo formativo
- c) Listado de personas facilitadoras asignadas por grupo de participantes;
- d) Registros de actividades realizadas por las personas coordinadoras, facilitadoras académicas y participantes;
- e) Retroalimentaciones emitidas por las personas facilitadoras;
- f) Calificaciones por actividad, por unidad y resultado final de cada participante;
- g) Evaluaciones realizadas por las y los participantes a las personas facilitadoras;
- h) Información sobre el nivel de satisfacción de las personas participantes con respecto al dispositivo formativo;
- i) Informe de incidencias y acciones correctivas implementadas por la Instancia Formadora.

La impartición del dispositivo formativo NO podrá exceder al 03 de noviembre de 2025.

5. Presentación de la propuesta académica por parte de las Instancias Formadoras

Para la presentación de propuesta(s) académica(s) las Instancias Formadoras interesadas deberán subir a la “Plataforma de registro y carga de propuestas de las Instancias Formadoras”, en adelante “La plataforma” la siguiente documentación, respetando el orden y la nomenclatura establecidos para este fin:

- I. Acreditación de la Instancia Formadora, en su constitución y personalidad jurídica, consta de un documento oficial debidamente firmado, mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare lo siguiente:
 - Nombre completo y oficial de la Instancia Formadora.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - Datos de su representante legal y la documentación que acredite su personalidad jurídica.
 - Domicilio completo: calle, número exterior e interior (en su caso), colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico.
 - Copia del acta constitutiva contenida en escrituras públicas, incluyendo reformas o modificaciones, en su caso.
- II. Infraestructura y servicios TIC. Documento oficial en el que, bajo protesta de decir verdad, se describan las características de la infraestructura y los servicios en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con los que cuenta la Instancia, que garanticen la capacidad técnica para impartir el dispositivo formativo en línea al número de docentes requerido, de manera simultánea.
- III. Currículum institucional. Presentación del currículum de la Instancia Formadora, incluyendo sus tres principales servicios de formación continua (en modalidad mixta o en línea) dirigidos a la Administración Pública Federal, Estatal y/o a empresas privadas, con los cuales haya celebrado negociaciones de la naturaleza de las propuestas solicitadas, señalando el tipo de servicio y su magnitud.
- IV. Carta de aceptación de bases. Carta firmada y sellada por la Instancia Formadora, en la que declare su conformidad y compromiso con los términos de participación establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.
- V. Coordinador/a académico/a. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas, en formato PDF) del personal que fungirá como coordinador/a académico/a, con experiencia en liderazgo de proyectos educativos y gestión de dispositivos formativos en línea. Se requiere nivel mínimo de estudios



profesionales y al menos cinco años de experiencia académica o laboral en el tema a impartir y en educación en línea.

- VI. Especialista en el tema. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas, en formato PDF) del personal especialista en el tema a desarrollar, que avale el nivel mínimo de estudios profesionales y al menos cinco años de experiencia como investigador/a y/o docente en el área correspondiente.
- VII. Especialista en educación en línea. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas, en formato PDF) del personal especialista en educación en línea, que acredite experiencia profesional en diseño instruccional, estudios en pedagogía o psicología educativa, y mínimo tres años de experiencia laboral diseñando y asesorando en contenidos de dispositivos formativos.
- VIII. Especialista en diseño de materiales educativos. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas, en formato PDF) del personal encargado del diseño de materiales educativos, con estudios profesionales y mínimo tres años de experiencia en diseño de materiales audiovisuales.
- IX. Especialista en plataformas educativas. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas) en versión PDF, del personal especialista en plataformas educativas que avale la experiencia profesional en el montaje, configuración y gestión de ambientes virtuales de aprendizaje, con nivel mínimo de estudios profesionales y experiencia laboral de al menos tres años en administración de plataformas Moodle.
- X. Coordinador/a de seguimiento. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas, en formato PDF) del personal encargado de coordinar el seguimiento del dispositivo formativo y de los facilitadores/as. Deberá contar con estudios profesionales y mínimo tres años de experiencia en el tema a impartir, educación en línea y uso de Moodle.
- XI. Facilitadores/as. Currículum actualizado (máximo 2 cuartillas en formato PDF) de cada facilitador/a propuesto/a. Se deberá acreditar formación profesional en el tema del dispositivo formativo, al menos tres años de experiencia como facilitador/a en línea, preferentemente en docencia en Educación Media Superior y experiencia en el uso de plataformas educativas (Moodle).

En este punto se deberá presentar el número necesario de facilitadores/as que se requieren para cubrir el número de docentes a los que se dirige el dispositivo formativo establecido en el **Anexo 3**, así como las principales funciones enunciadas en el **Anexo 4**. Considerando que por cada facilitador/a, el máximo de docentes a atender es de 40.

- XII. Tutor/a académico. Se deberá acreditar su formación profesional, así como el conocimiento y dominio básico en el uso de plataformas educativas (Moodle).

En este punto se deberá presentar el número necesario de tutores/as que se requieren para cubrir el número de docentes a los que se dirige el dispositivo formativo establecido en el **Anexo 3**, considerando que se atenderán como máximo tres grupos por cada por tutor/a.

- XIII. Propuesta académica. Para cada dispositivo formativo propuesto se deberá presentar un documento que incluya los siguientes apartados:
 - a) Presentación del dispositivo formativo
 - b) Propósito del dispositivo formativo
 - c) Objetivos específicos del dispositivo formativo
 - d) Estructura general y contenidos, conforme el **Anexo 3**
 - e) Metodología (actividades en línea y sesiones sincrónicas)
 - f) Desarrollo didáctico
 - Metodologías y estrategias didácticas



- Estrategias de acompañamiento pedagógico
- Materiales y recursos de apoyo didáctico
- g) Evaluación formativa
 - Criterios de evaluación (actividades, ponderaciones y calificación mínima aprobatoria asignada de acuerdo con la ponderación que corresponda del total del dispositivo formativo).
 - Instrumentos de evaluación
 - Mecanismos de retroalimentación
- h) Referencias bibliográficas (formato APA, con antigüedad no mayor a 15 años):
 - Básicas
 - Complementarias
- i) Seguimiento académico
 - Descripción del proceso y estrategias de seguimiento con las y los participantes para lograr un buen aprovechamiento e índice de aprobación.
 - Proceso de seguimiento y estrategias de trabajo con las y los facilitadores, para asegurar la correcta implementación del modelo pedagógico y la atención permanente a las y los participantes.
 - Mecanismo para la evaluación de los resultados del dispositivo formativo.

La mecánica para la presentación de propuestas se llevará a cabo de la siguiente forma:

Paso 1. La Instancia Formadora deberá ser registrada en la plataforma denominada “Plataforma de registro y carga de propuestas de las Instancias Formadoras”, en adelante “La plataforma”, a través de la siguiente liga: <http://comite.desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/index.php/instancias/>

Paso 2. Una vez realizado el registro, la Instancia Formadora contará con el usuario y contraseña para ingresar al apartado de la plataforma en donde se desplegará el listado de dispositivos formativos para efectuar la carga de la(s) propuesta(s) académica(s) y económica(s) que se considere.

La documentación de las propuestas (correspondiente a los numerales I al XIII), junto con la propuesta económica deberá cargarse en la plataforma organizada en 3 carpetas electrónicas (en ZIP), conforme al orden y la nomenclatura indicados en la siguiente tabla. Es fundamental cuidar la presentación (en formato PDF) y la correcta clasificación de cada archivo, ya que será en esta estructura como se llevará a cabo el proceso de valoración.

NUMERAL	NOMBRE DE LA CARPETA O ARCHIVO QUE SE SUBIRÁ A LA PLATAFORMA
Carpeta 1	Carpeta 1. Curriculum_Instance Formadora (numerales I, II, III y IV; propuesta económica)
I	C1_Acreditacion_IF
II	C1_Infraestructura_IF
III	C1_Curriculum_IF
IV	C1_Carta_IF
Propuesta económica	C1_Propuesta_economica
Carpeta 2	Carpeta 2. Personal Académico_Instance Formadora (numerales V al XII)
V	C2_CV_coord_academico
VI	C2_CV_espec_tema
VII	C2_CV_espec_educacionlinea
VIII	C2_CV_espec_diseñomaterialeducativo



NUMERAL	NOMBRE DE LA CARPETA O ARCHIVO QUE SE SUBIRÁ A LA PLATAFORMA
IX	C2_CV_espec_plataformaeducativa
X	C2_CV_coord_seguimiento
XI	C2_CV_persona_facilitadora (1, 2, 3... según el número de facilitadores)
XII	C2_CV_tutor_academico
Carpeta 3	Carpeta 3. Propuesta Académica (numeral XIII)
XIII	C3_Propuesta academica

Adicionalmente, la propuesta académica deberá acompañarse de un video en el que la persona coordinadora académica del proyecto exponga los aspectos sustanciales de la misma, con base en los elementos establecidos en el apartado 5 fracción XIII de la presente convocatoria. El video deberá tener una duración de hasta 10 minutos, ser creado en formato MP4 con calidad de video media, deberá proporcionarse en la plataforma mediante una de la liga de acceso directo (no se aceptarán archivos adjuntos) donde se encuentre hospedado para poder ser reproducido directamente y deberá permanecer activo al menos un mes posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La liga se colocará en el apartado correspondiente de la plataforma.

El registro en la plataforma, así como la carga de información en la URL:

<http://comite.desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/index.php/instancias/>

se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria. La carga completa de la(s) propuesta(s) de dispositivo(s) formativo(s) en la plataforma se realizará a partir del día 08 de julio y hasta el día 29 de julio de 2025, a las 12:00 horas tiempo del centro del país, por lo que no se podrán cargar propuestas fuera de lo estipulado.

Para cualquier aclaración, información adicional favor de escribir al correo: propuestasdeformacion2025@sems.gob.mx, o bien, comunicarse al 55 36002511 exts. 50663 y 64346 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

6. Procedimiento de valoración de Propuestas de las Instancias Formadoras

Para la valoración de las propuestas de las Instancias Formadoras y, en su caso, para su acreditación respectiva, la Subsecretaría de Educación Media Superior, a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento académico (COSFAC), integrará la "Comisión de Formación Docente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)", en lo sucesivo "Comisión", que estará conformada por personal de estructura con funciones en materia de formación docente, de la COSFAC, de subsistemas federales de Educación Media Superior y de una Autoridad Educativa Estatal (AEE), con capacidad para tomar decisiones en el "Proceso de Selección de Instancias Formadoras", así como monitorear el trabajo del personal evaluador que participe en el proceso.

En el caso de la valoración de las propuestas académicas, las y los representantes de los subsistemas y de la AEE designarán a personal de los mismos con experiencia en el campo de la formación docente, quien valorará la congruencia de las propuestas presentadas por las Instancias Formadoras con el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior y su vinculación con lo establecido en la Nueva Escuela Mexicana y en el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS), así como su pertinencia con las necesidades y los contextos en que se desarrolla el trabajo del personal al que van



dirigidos los dispositivos formativos. El resultado de las valoraciones podrá ser “Favorable” o “No favorable”. Las propuestas que hayan tenido resultado “No favorable” tendrán las recomendaciones formuladas por el personal evaluador y que corresponderá a cada dispositivo formativo, para la mejora en futuras propuestas. Los archivos de referencia para la construcción de las propuestas (Documento base actualizado del MCCEMS; la Nueva Escuela Mexicana; 100 compromisos para el segundo piso de la Cuarta Transformación; Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030; Plan México: Estrategia de desarrollo económico equitativo y sustentable para la prosperidad compartida (borrador); Plan de trabajo para la Educación Media Superior 2024–2030; Estrategia de Formación Docente para la Educación Media Superior 2025–2030; Síntesis reporte de resultados encuesta 2025; Síntesis reporte de resultados grupos focales 2025; Las y los docentes de educación media superior. Características sociodemográficas, profesionales y condiciones institucionales; Inserción a la función directiva en educación media superior. Análisis desde las experiencias de directoras y directores de planteles escolares; Guía didáctica. Si te drogas, te dañas; Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de Educación Media Superior; La violencia entre estudiantes de educación básica y media superior en México; Educación emocional y bienestar) pueden ser consultados en el sitio:

http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria2_2025/

Posterior a la valoración el personal representante de los subsistemas y la AEE validarán lo realizado por su personal evaluador, además de valorar las propuestas económicas recibidas de las Instancias Formadoras, emitirán los dictámenes correspondientes (“Favorable” y “No favorable”) y llevarán a cabo la selección de las Instancias Formadoras con las que se celebrará un Convenio de Colaboración. Cabe señalar que las decisiones se tomarán de manera colegiada y por acuerdo de sus integrantes. En el caso de que varias Instancias Formadoras obtengan dictamen “Favorable”, la determinación se realizará con base en la propuesta económica que presente el menor costo.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS, una vez realizado lo referido en el párrafo anterior, comunicará a todas las Instancias Formadoras participantes, los resultados de los dictámenes a más tardar el 19 de agosto de 2025.

Las Instancias Formadoras que resulten seleccionadas deberán asistir a una reunión presencial en la que se abordarán el enfoque de la formación docente, los resultados de la encuesta de formación y las necesidades identificadas. La fecha, hora y lugar de la reunión serán comunicados oportunamente una vez confirmada su selección.

En caso de que una Instancia Formadora no esté en posibilidades de diseñar o impartir el dispositivo formativo en línea, deberá informar su declinación vía oficio a la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS, en un periodo máximo de 3 días posteriores a la recepción de la notificación de que resultó seleccionada. Posterior a este tiempo, no será posible aceptar su declinación.

En caso de que la Instancia Formadora después de ser notificada decline, no podrá participar en la selección de otros dispositivos formativos de la misma convocatoria o de las siguientes convocatorias realizadas durante el mismo año, y se considerará a la siguiente Instancia Formadora cuya propuesta cuente con un dictamen favorable, preservando que el ejercicio de los recursos se realice bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y austeridad.

El que la Instancia Formadora resulte seleccionada, no representa compromiso alguno de la celebración de Convenio de Colaboración, toda vez que la generación de estos instrumentos se hará en función de la disponibilidad presupuestal y de la demanda del servicio por parte del personal docente.

Las especificaciones del dispositivo formativo se establecerán en el Instrumento jurídico, a través del cual se acordará con las Instancias Formadoras, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la entrega de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las Reglas de Operación (ROP) del Programa para el Desarrollo Profesional





Docente para el ejercicio fiscal 2025. Para formalizar el proceso la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico comparte el convenio de colaboración mismo que se encuentra alineado al instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2025, como **Anexo 2b Convenio de Colaboración** de las ROP 2025. Al respecto, la Instancia Formadora deberá enviar, al día siguiente de haber sido notificada como seleccionada, la información correspondiente al Anexo 2, la cual deberá remitirse en formato editable. Es preciso destacar que de no aceptarse el convenio en los términos publicados en las ROP no será posible suscribir el instrumento jurídico y, por tanto, se declina la participación de la Instancia Formadora y se considerará a la siguiente propuesta con dictamen favorable. Se anexa modelo de convenio (**Anexo 1**).

Al participar en el presente proceso la Instancia Formadora acepta su conformidad y compromiso con los términos de participación establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2025.

Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





ANEXO 1

Convenio de colaboración

Anexo 2b Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR (nombre/s y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO/A POR (nombre/s y apellidos), COORDINADOR/A SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; Y, POR LA OTRA PARTE, LA (nombre de la institución), EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA FORMADORA", REPRESENTADA POR (nombre y apellidos), EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO(A) POR (EL o LA) (nombre y apellidos), (cargo de la persona que asiste); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal..., se autorizaron recursos públicos para el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo el "**Programa**".

II.- El "**Programa**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, ofreciendo dispositivos formativos a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS).

III.- Con fecha ____ de ____ de _____, "**LA SEP**", publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "**ACUERDO número _____ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal**", en lo sucesivo las "**Reglas**", que tienen como objetivo general fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente, personal técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnicopedagógica y cuerpos académicos de las instituciones de educación públicas de tipo básico, media superior y superior, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y como objetivos específicos para el Tipo Medio Superior: a) Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades para el desempeño de las funciones del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de las IPEMS en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres; a través de dispositivos formativos; b) Coadyuvar con las IPEMS, en el seguimiento académico del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión inscritos en los dispositivos formativos, a través de la plataforma de formación continua.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 20., fracción 1, 26 Y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que _____, Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de

2020 y, el "Acuerdo número 01 /01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, fracción 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, [precisar nombre/s, apellidos], el/la Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, asiste en la suscripción del presente instrumento, que dentro de su funciones entre otras tiene proponer y establecer acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de proyectos, estudios e investigaciones; establecer lineamientos para el desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas prioritarios de la educación media superior; proponer, autorizar y vigilar la ejecución de los recursos asignados a la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico **"COSFAC"**.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal _ con cargo al programa presupuestario **S247**.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA":

II.1.- Que es (naturaleza jurídica de la institución), de conformidad con lo dispuesto en los (número de los artículos), de (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación), publicada(o) en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros:(precisar el objeto de la institución conforme a su instrumento de creación).

II.3.- Que su [precisar nombre/s, apellidos y cargo del representante legal], cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación).

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Visto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** apoyará financieramente a **"LA INSTANCIA FORMADORA"**, para que en el marco del **"Programa"** y de conformidad con las **"Reglas"**, lleve a cabo [el diseño y/o la implementación] de dispositivos formativos que atiendan la [formación, actualización y capacitación] para el personal [precisar], de educación media superior, a través de (describir dispositivo formativo), en lo sucesivo "El Proyecto" en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la **"SEMS"**, se obliga a:

A). - Aportar a **"LA INSTANCIA FORMADORA"**, en función de su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal---, la cantidad de hasta \$(cantidad con número) (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), con base en un costo unitario por persona beneficiaria inscrita en el (describir dispositivo formativo) de \$(cantidad con número) (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**;

Los recursos señalados en este inciso se aportan con carácter de subsidio conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, por lo que para el ejercicio de estos se deberá observar lo establecido en ambos ordenamientos; una vez que **"LA SEP"** ministre los recursos, es de total responsabilidad de **"LA INSTANCIA FORMADORA"** su aplicación;



- B).** – Realizar, a través de la "**COSFAC**" el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "**LA INSTANCIA FORMADORA**";
- C).** – Determinar la reasignación de los apoyos a otros/as beneficiarios/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad del "**Programa**", conforme a lo establecido en las "**Reglas**";
- D).** – Revisar a través de la "**COSFAC**" la operación del "**Programa**" y, en su caso, proponer mejoras a las "**Reglas**", así como autorizar el contenido académico del "**Programa**";
- E).** – Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos del "**Programa**" a través de la "**COSFAC**", y realizar el seguimiento de este;
- F).** – Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y
- G).** – Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**Reglas**", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "**Programa**".

TERCERA. - Por su parte, "LA INSTANCIA FORMADORA" se obliga a:

- A).** – Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que le aporte "**LA SEP**", y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos federales de otros recursos;
 - B).** – Entregar a "**LA SEP**" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**), respecto de los recursos financieros recibidos en formato PDF y XML, previo a la ministración de recursos;
 - C).** – Destinar los recursos financieros que le aporte "**LA SEP**", y los productos que generen, exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio y reintegrar a la TESOFE los que no se hayan ejercido para los fines autorizados en un plazo no mayor a 15 días hábiles al cierre del ejercicio fiscal _____ contados a partir de la fecha en que "**LA INSTANCIA FORMADORA**" reciba la notificación formal de la "**COSFAC**";
- "**LA INSTANCIA FORMADORA**" reintegrará a la TESOFE, los recursos federales otorgados, de los que no cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, por la aplicación de dichos recursos; sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el modelo de convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados;
- D).** – Observar y cumplir lo establecido y aplicable en las "**Reglas**" para la educación de tipo medio superior;
 - E).** – Acordar con la "**COSFAC**", previo al desarrollo de (describir dispositivo formativo), las formas de evaluación, el cuerpo de docentes que los impartirán y el perfil de los/as beneficiarios/as a los que se impartirán, así como los requisitos que deberán cumplir para su registro;
 - F).** – Impartir (describir dispositivo formativo) exclusivamente a los/las beneficiarios/as registrados/as y validados/as conforme a lo establecido en las "**Reglas**", del presente convenio y su **Anexo de Ejecución**;
 - G).** – Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para la impartición de (describir dispositivo formativo);
 - H).** – Elaborar y entregar a la "**COSFAC**", la base de datos de los/as beneficiarios/as inscritos/as en (describir dispositivo formativo), y entregar en tiempo y forma los documentos, información y materiales, conforme se establece en este convenio y su **Anexo de Ejecución**;
 - I).** – Analizar y evaluar en cada módulo o unidad de (describir dispositivo formativo), el índice de deserción de los/as beneficiarios/as y sus principales causas, e informar de ello oportunamente a la "**COSFAC**";



J). – Informar por escrito a la "**COSFAC**", de manera trimestral, el estatus de avance académico de los/las beneficiarios/as a las/los que se impartan (describir dispositivo formativo), así como en cualquier tiempo, los que le requiera relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio y su **Anexo de Ejecución**;

K). – Entregar a "**LA SEMS**" a través de la "**COSFAC**", de conformidad con lo establecido en las "**Reglas**", el informe financiero al concluir el (describir dispositivo formativo);

L). – Coordinarse con la "**COSFAC**" para todo lo relacionado con el presente convenio, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición de (describir dispositivo formativo); y

M). – Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**Reglas**", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "**Programa**".

CUARTA. - "LA INSTANCIA FORMADORA", designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a (nombre/s y apellidos) (cargo del responsable). Por su parte, "**LA SEP**", designa como persona responsable para los mismos efectos (nombre/s y apellidos), al/la Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

QUINTA. - "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; asimismo, acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA. - El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "**LAS PARTES**".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "**Programa**", deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**", tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieren presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.

NOVENA. - Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

DÉCIMA. - Cada una de "**LAS PARTES**", asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial de los dispositivos formativos que, en su caso, se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a "**LA SEP**", dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.





DÉCIMA SEGUNDA. - La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 20___. Lo anterior, tomando en cuenta que este convenio sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del correspondiente ejercicio fiscal por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con **30 (treinta)** días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTANCIA FORMADORA"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de _____.

Por: "LA SEP" (nombre/s y apellidos) Subsecretario/a de Educación Media Superior	Por: "LA INSTANCIA FORMADORA" (nombre/s y apellidos) (cargo)
(nombre/s y apellidos) Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior	(nombre/s y apellidos) (cargo de la persona que lo asiste)

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTANCIA FORMADORA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE _____.

1.- DESCRIPCIÓN

2.- ANTECEDENTES

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVO GENERAL

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.- JUSTIFICACIÓN

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.- PLAN DE TRABAJO

7.- [OTRAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA]





Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de** _____.

Por: "LA SEP" (nombre/s y apellidos) Subsecretario/a de Educación Media Superior	Por: "LA INSTANCIA FORMADORA" (nombre/s y apellidos) Rector(a)
(nombre/s y apellidos) Coordinador/a Sectorial de Fortalecimiento Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior	(nombre/s y apellidos) (cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.



ANEXO 2**Proceso para la formalización del convenio de colaboración**

Para llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración (**Anexo 1**), la Instancia Formadora una vez notificada como seleccionada, deberá enviar, al día siguiente, la información correspondiente al Anexo 2, la cual deberá remitirse en formato editable la siguiente información correspondiente al **Anexo 2b**

Convenio de Colaboración:

- Datos de la persona que suscribirá el convenio de colaboración (nombre (s), apellidos y cargo), así como el nombramiento (documento oficial) y poder notarial que la acredite como la persona facultada para llevar a cabo la celebración de este tipo de instrumentos dentro de la Institución.
- Datos de la(s) persona(s) que asistirá(n) en la firma del instrumento jurídico (nombre (s), apellidos y cargo), así como el nombramiento (documento oficial) con el cargo que sustenta(n) dentro de la Institución. De ser dos personas las que asistan en la firma del instrumento, deberán especificar el nombre de la persona designada como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio como se refiere en la CLÁUSULA CUARTA.
- Requisitado de datos faltantes (contenido sombreado) en el apartado de DECLARACIONES II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA". Para pronta referencia se integra la declaración antes mencionada:

II.- De "LA INSTANCIA FORMADORA":

II.1.- Que es (naturaleza jurídica de la institución), de conformidad con lo dispuesto en los (número de los artículos), de (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación), publicada(o) en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: (precisar el objeto de la institución conforme a su instrumento de creación).

II.3.- Que su [precisar nombre/s, apellidos y cargo del representante legal], cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (Ley Orgánica y/o Decreto de Creación).

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Cabe destacar que, la Instancia Formadora también deberá remitir la documentación que soporte lo establecido en cada uno de los numerales de las DECLARACIONES (en archivo PDF). La documentación considera la Ley Orgánica, Decreto de Creación, Estatuto General, Comprobante de domicilio, entre otros; asimismo, deberán adjuntar la Constancia de Situación Fiscal.

- Redactar los OBJETIVOS ESPECIFICOS del dispositivo formativo a impartir (máximo 3 objetivos).

La información deberá ser enviada al correo electrónico propuestasdeformacion2025@sems.gob.mx al día siguiente de ser notificada como Instancia Formadora Seleccionada.





Es importante hacer notar que, una vez recibida la información antes citada, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico solicitará la revisión del instrumento con el área de normatividad de la SEMS con el propósito de contar con la versión final del convenio y remitirlo a la Instancia Formadora para las firmas correspondientes.



ANEXO 3

Dispositivos formativos 2025

A partir de la delimitación de los principales problemas que los docentes de EMS enfrentan en el desarrollo de su práctica cotidiana, las situaciones que les resultan desafiantes o complejas, y las formas en las que han dado respuesta, se definieron dos **ejes formativos** que son estructuras o guías en las que se organiza la formación de los docentes.

I. La concreción del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) a partir de los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Este eje tiene como finalidad, a partir de un proceso de resignificación de la NEM y el MCCEMS, dar sentido y fortalecer la práctica de los docentes, para afrontar los retos que implica que el MCCEMS sea una realidad en las aulas y permita establecer acciones que propicien la formación integral del estudiantado con la participación de la comunidad escolar en su conjunto. Se integra de tres situaciones problemáticas que enfocan el vínculo de la práctica del docente en lo individual y en lo colectivo, así como con la comunidad escolar: 1. Los retos en el aula y el plantel para la concreción del Marco Curricular Común, 2). La puesta en marcha de los principios de la NEM en la comunidad escolar y sus implicaciones en el aula, 3). El enfoque colaborativo para afrontar los desafíos de la EMS.

II. Construcción de escenarios de aprendizaje y comunidades escolares para la formación integral de las y los estudiantes

La finalidad de este eje de formación es contribuir a la mejora de la práctica de las y los docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a partir de la construcción de espacios de aprendizaje. La prioridad es el trabajo centrado en el aula y las implicaciones en la definición de acciones didácticas y metodologías activas que vinculen el trabajo individual y otros espacios de trabajo colegiado con la comunidad escolar. El presente eje se conforma de dos problemáticas: 1). Situaciones didácticas que propician la formación integral, 2). Enfoque participativo para la construcción de escenarios de aprendizaje

Por lo tanto, el diseño del dispositivo formativo se centrará en estos ejes y las acciones de formación que lo integren se orientarán a responder a las dificultades que se enmarcan en cada eje.





Escuelas que cuidan: prevención de las adicciones

Propósito formativo

Fortalecer las habilidades que permitan diseñar estrategias preventivas desde el aula y la escuela, que promuevan el cuidado integral, la identificación temprana de factores de riesgo y el acompañamiento afectivo al estudiantado, desde un enfoque de derechos humanos, salud integral y ética del cuidado.

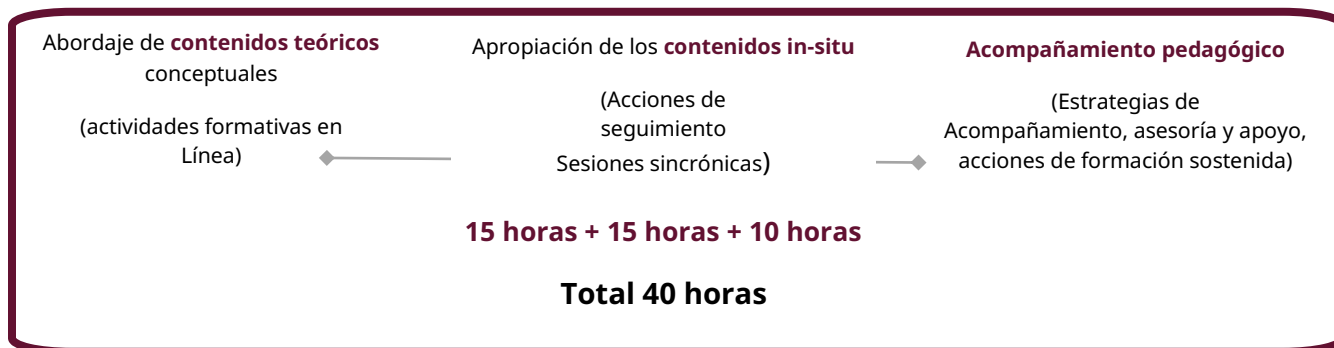
Dirigido a: Personal con funciones de dirección de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que se encuentran en funciones.

Orientaciones para los contenidos

- Adicciones desde un enfoque multicausal: factores individuales, familiares, escolares, sociales y culturales.
- Estrategias de prevención desde el aula: promoción del autocuidado, límites sanos, hábitos de vida saludable y uso crítico de tecnologías.
- Acompañamiento escolar con enfoque de cuidado: corresponsabilidad docente, ética relacional y estrategias comunitarias para el bienestar del estudiantado.

Distribución de espacios y tiempos de formación continua

El total de horas de los cursos, así como la distribución de los espacios y tiempos para la formación se muestra en la siguiente figura.



Sugerencias. Materiales de apoyo / Evidencia formativa

Guía para el abordaje de adicciones/ Estrategia preventiva desde la función educativa

Dispositivo formativo: Curso en línea
A impartirse en: 4 semanas considerando 10 horas de estudio semanal
Modalidad: En línea con al menos 2 sesiones sincrónicas
Impartición: Con facilitadores/as
Mínimo de horas de formación: 40 horas
Máximo de docentes a atender: Hasta 900



Atención a la violencia: Estrategias para Comunidades Educativas

Propósito formativo

Fortalecer habilidades que permitan identificar, analizar y transformar las manifestaciones de violencia normalizadas en el entorno escolar, mediante el diseño e implementación de intervenciones pedagógicas que promuevan habilidades, valores y actitudes para la gestión pacífica de conflictos con un enfoque colectivo y participativo, integrando actividades artísticas, culturales, deportivas y de convivencia.

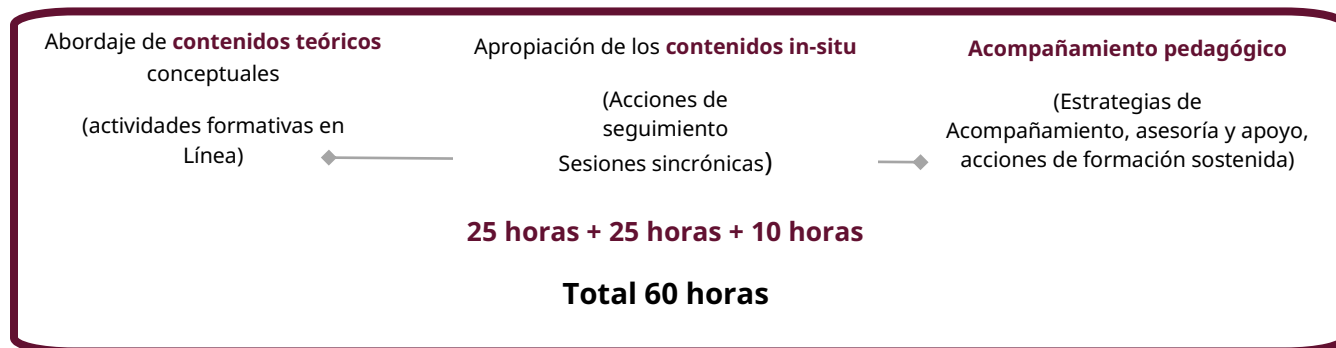
Dirigido a: Personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que se encuentran en funciones.

Orientaciones para los contenidos

- Violencias normalizadas en el entorno escolar: de problema a oportunidad educativa.
- Intervenciones pedagógicas que desarrollan habilidades, valores y actitudes para consensos comunitarios y soluciones justas.
- Abordaje colectivo de la violencia mediante espacios artísticos, culturales, deportivos y de convivencia para fomentar entornos escolares seguros.

Distribución de espacios y tiempos de formación continua

El total de horas de los cursos, así como la distribución de los espacios y tiempos para la formación se muestra en la siguiente figura.



Sugerencias. Materiales de apoyo / Evidencia formativa

Intervención pedagógica que atienda manifestaciones de violencia / Bitácora reflexiva

Dispositivo formativo: Curso en línea
A impartirse en: 6 semanas considerando 10 horas de estudio semanal
Modalidad: En línea con al menos 2 sesiones sincrónicas
Impartición: Con facilitadores/as
Mínimo de horas de formación: 60 horas
Máximo de docentes a atender: Hasta 900



Prácticas de cuidado en contextos educativos: una mirada desde la función docente y directiva

Propósito formativo

Fortalecer el bienestar integral del personal docente y directivo mediante la apropiación crítica, situada y vivencial de saberes socioemocionales, reconociendo sus historias y experiencias para resignificarlas en prácticas de cuidado de sí, construcción ética de vínculos y transformación de su vida escolar, desde el respeto a su dignidad humana y el ejercicio de libertades reales para actuar, decidir y convivir con justicia social.

Dirigido a: Personal docente, técnico docente, personal con funciones de dirección de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que se encuentran en funciones.

Orientaciones para los contenidos

- El cuidado de sí como práctica ética para resignificar vivencias, construir vínculos y generar bienestar.
- Las emociones como experiencias situadas, sociales y culturales que configuran el sí-mismo y el aprendizaje.
- El pensamiento crítico y el sentido colectivo del bienestar desde la dignidad humana y la justicia social.
- Fortalecimiento de la identidad docente a través de la formación entre pares.
- Habilidades pedagógicas y espacios de reflexión para la formación docente continua.

Distribución de espacios y tiempos de formación continua

El total de horas de los cursos, así como la distribución de los espacios y tiempos para la formación se muestra en la siguiente figura.

Abordaje de **contenidos teóricos**
conceptuales

(actividades formativas en
Línea)

Apropiación de los **contenidos in-situ**

(Acciones de
seguimiento
Sesiones sincrónicas)

Acompañamiento pedagógico

(Estrategias de
Acompañamiento, asesoría y apoyo,
acciones de formación sostenida)

20 horas + 25 horas + 15 horas

Total 60 horas

Sugerencias. Materiales de apoyo / Evidencia formativa

Cuadernillo de apoyo / bitácora reflexiva

Dispositivo formativo: Curso en línea

A impartirse en: 6 semanas considerando 10 horas de estudio semanal

Modalidad: En línea con al menos 2 sesiones sincrónicas

Impartición: Con facilitadores/as

Mínimo de horas de formación: 60 horas

Máximo de docentes a atender: Hasta 900



El saber hacer desde un enfoque humanista. Formación para el currículo laboral

Propósito formativo

Promover una aproximación crítica y reflexiva a los saberes técnico-profesionales desde una perspectiva integral, participativa y contextualizada que favorezca la formación de las comunidades estudiantiles desde un enfoque humanista.

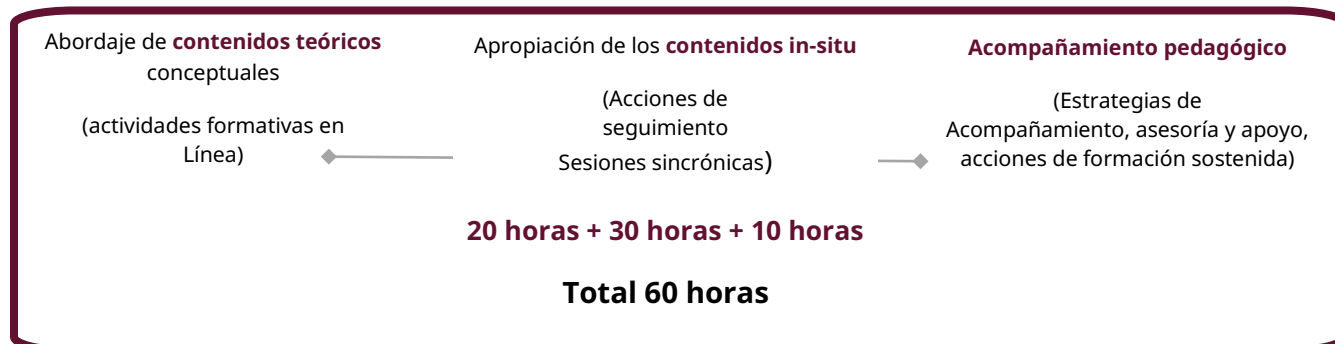
Dirigido a: Personal docente y técnico docente que imparte formación laboral en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que se encuentran en funciones.

Orientaciones para los contenidos

- El acceso y construcción de saberes que favorecen una formación crítica y reflexiva. Dimensiones de la formación técnico profesional.
- El saber hacer desde una perspectiva de formación humanista, integral, participativa y responsable.
- Nueva cultura de la formación laboral. Vínculo con la innovación, la creatividad y la formación integral de las comunidades estudiantiles.

Distribución de espacios y tiempos de formación continua

El total de horas de los cursos, así como la distribución de los espacios y tiempos para la formación se muestra en la siguiente figura.



Sugerencias. Materiales de apoyo / Evidencia formativa

Guía analítica sobre la importancia de la NEM y el MCCEMS en la formación técnico profesional / Cuaderno de reflexión

Dispositivo formativo: Curso en línea
A impartirse en: 6 semanas considerando 10 horas de estudio semanal
Modalidad: En línea con al menos 2 sesiones sincrónicas
Impartición: Con facilitadores/as
Mínimo de horas de formación: 60 horas
Máximo de docentes a atender: Hasta 900

ANEXO 4**Funciones del facilitador/a y tutor/a académico**

Las funciones de la figura del facilitador/a comprenden lo siguiente:

- Comunicar de manera efectiva los propósitos formativos de las unidades o módulos que correspondan y establecer los mecanismos de comunicación que permitirán el logro de estos; facilitar un entorno formativo basado en el diálogo y la reflexión.
- Abordar los contenidos desde el análisis de la práctica de los docentes, contextualizándolos de manera previa en función de las características y condiciones de los participantes del grupo, promover la reflexión crítica de la práctica mediante el análisis de casos, experiencias compartidas y desafíos comunes en el aula.
- Llevar a cabo las sesiones sincrónicas para fortalecer la comprensión de los contenidos y su vinculación con los retos que enfrentan en el aula para su abordaje; durante estas sesiones fomentará la interacción entre las y los participantes con el propósito de propiciar el intercambio de experiencias y la construcción colectiva del conocimiento, así mismo orientará al personal docente en las propuestas y avances que presenten con relación al desarrollo del dispositivo formativo.
- Implementar estrategias que favorezcan la participación a fin de propiciar una interacción significativa en los espacios colaborativos del dispositivo formativo que promuevan el intercambio de experiencias, el apoyo entre pares y la construcción colectiva de conocimiento haciendo uso de preguntas detonadoras y metodologías activas que impulsen el pensamiento crítico y la colaboración.
- Orientar y direccionar el proceso formativo del personal docente, a partir de la implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico que posibiliten la indagación acerca de las necesidades de los docentes en su aprendizaje y facilitar recursos que permitan que el abordaje de los contenidos no sea ajeno a sus prácticas y los contextos donde la realizan.
- Evaluar las actividades formativas en un plazo no mayor a 48 horas, garantizando un acompañamiento oportuno y formativo. Asimismo, resolver las dudas de las y los participantes relacionadas con los contenidos y materiales del dispositivo formativo, promoviendo la claridad en el proceso de aprendizaje.
- Retroalimentar de manera constante a las y los participantes, destacando tanto los aspectos positivos como aquellos susceptibles de mejora, con el propósito de fortalecer la práctica de los docentes.
- Orientar la creación, desarrollo y consolidación de comunidades profesionales de aprendizaje, favoreciendo la articulación entre los integrantes del colectivo docente a partir de la colaboración activa y reflexiva.
- Propiciar una constante comunicación con la figura del tutor/a académico para valorar los avances en el proceso de formación del personal docente y establecer estrategias o actividades de mejora.



Las funciones de la figura del tutor/a comprenden lo siguiente:

- Mediar el proceso de aprendizaje de las y los participantes a través de la implementación de mecanismos y estrategias de comunicación, gestión del tiempo, escucha activa, resolución de conflictos y empatía.
- Fortalecer las acciones de acompañamiento pedagógico que brinda el facilitador/a a partir de acciones que favorezcan el aprendizaje de los docentes y permitan poner en situación los contenidos abordados, realizar recomendaciones conjuntas que impulsen la reflexión sobre la práctica docente, desde un enfoque humanista
- Realizar un seguimiento constante al progreso de las actividades de las y los participantes y promover el aprendizaje colectivo, contribuyendo así al desarrollo integral y colaborativo de la comunidad educativa.
- Motivar a la comunidad participante a continuar con su formación mediante mensajes enviados por correo electrónico y a través de la plataforma. En los foros, orientará las participaciones conforme al tema u objetivo planteado, ofreciendo retroalimentación pertinente en un lapso no mayor a 48 horas.
- Valorar con el facilitador/a las acciones o estrategias pertinentes que permitan a los docentes participantes continuar y concluir de manera favorable su proceso formativo a través del dispositivo formativo que se imparte.
- Establecer de manera conjunta con el facilitado/ar, y en caso necesario, un plan emergente que asegure la conclusión del proceso formativo de los docentes participantes que se encuentren en situación de riesgo de interrumpir o abandonar el dispositivo formativo.
- Realizar el seguimiento de los grupos asignados a partir de una estrategia de acompañamiento oportuna y reportar los facilitadores y al coordinador/a de facilitadores los aspectos que es necesario fortalecer durante el desarrollo del dispositivo formativo.

